



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección
General Contra el Crimen
Organizado - DGCO

Dirección Ejecutiva del
Proyecto Especial - CORAH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Resolución Directoral

No. 007-2022-DE/CORAH

Sumilla: Se modifica misión del Proyecto Especial CORAH.

Lima, 28 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional Contra las Drogas al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, publicado el 14DIC2020, establece que la cadena de suministro del mercado ilícito de drogas, entre ellos el cultivo ilegal de coca, genera daños ambientales: Degradación y contaminación de suelos; contaminación de los recursos hídricos; y, deforestación de áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CORAH, aprobado Resolución Directoral N° 006-2020-DE/CORAH del 07FEB2020 establece la misión institucional: "*Reducir el espacio cocalero ilegal con responsabilidad social, para evitar la producción y tráfico ilícito de drogas, en el marco de la Política y Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas del Perú y los convenios internacionales suscritos por el Estado Peruano en esta materia*";

Que, desde inicio de sus operaciones, el Proyecto Especial CORAH promueve la sostenibilidad ambiental y social. Así, el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú 2022, aprobado con Resolución Ministerial N° 0079-2022-IN del 24ENE2022, establece que, en acuerdo con la propuesta de erradicación estratégica y focalizada de DEVIDA, la estrategia operativa consiste en priorizar las operaciones de erradicación en aquellos cultivos ilegales de coca instalados en terrenos de comunidades nativas, áreas naturales protegidas (y sus zonas de amortiguamiento), concesiones forestales, bosques de producción permanente;

Que, con Resolución Presidencial N° 158-2020-SERNANP del 16OCT2020, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) aprobó la "Estrategia de atención a la problemática de los cultivos ilícitos y actividades asociadas en Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (2020-2024)" a través de la cual se señala que los cultivos ilícitos de coca generan impactos en las Áreas Naturales Protegidas de deforestación, degradación del suelo, contaminación del agua, entre otros daños ambientales; identificando al Proyecto Especial CORAH como uno de los actores principales para el logro de este objetivo estratégico;

En vista de lo expuesto, en el marco de la Política Nacional Contra las Drogas al 2030 y el Manual de Operaciones del Proyecto Especial CORAH;

En mérito a las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CORAH, cuyo texto es:

"Artículo 7.- Misión

Reducir el espacio cocalero ilegal y controlar su expansión, sin afectar la armonía de los ecosistemas, a fin de evitar la producción y tráfico ilícito de drogas, promoviendo la sostenibilidad ambiental y social, en el marco de la política nacional contra las drogas al 2030 y convenios internacionales suscritos por el estado peruano en esta materia."

Artículo 2.- Actualícense los documentos de gestión y portales Web institucionales.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las Direcciones, Subdirecciones y Oficinas del Proyecto Especial CORAH; y, a INL - Embajada de Estados Unidos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JULIO CESAR VELA UTOR
Gral. PNP (r)
Director Ejecutivo
Proyecto Especial CORAH